



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00019
Auto Sustanciación	591
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera De Antioquia -Cfa
Demandada	Mónica Andrea Munera Zapata
Asunto	Corrige Auto 680

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 680 de fecha 07 de octubre de 2022 en el que se ordena seguir adelante la ejecución en el asunto de la referencia en lo siguiente:

- a. Se tendrá como nombre de la demandada MÓNICA ANDREA MUNERA ZAPATA y no como quedó en plasmado en lo antecedentes "GUILLERMO ANTONIO CORDOBA VELEZ" quien no es parte del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto por estados.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 129 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 26 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario